



## Mancomunidades

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA SAGRA BAJA

#### VILLASECA DE LA SAGRA

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja, por acuerdo del pleno de fecha 16 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Debido a la pérdida del nombre del dominio que forma parte de la actual "URL" o dirección web por la que se accede a la sede electrónica de la Mancomunidad, y la adquisición de uno nuevo, se hace necesario la modificación de algunos artículos de la Ordenanza reguladora de la sede electrónica para adaptarla a la nueva situación, en concreto los siguientes:

#### Artículo 4. SEDE ELECTRÓNICA

Donde pone: <http://mancomunidadserviciossagrabaja.sedelectronica.es>

Ha de poner: <http://mancomunidadsagrabaja.sedelectronica.es>

#### Artículo 14. ACCESO AL REGISTRO ELECTRÓNICO

Donde pone: <http://mancomunidadserviciossagrabaja.sedelectronica.es>

Ha de poner: <http://mancomunidadsagrabaja.sedelectronica.es>

Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza estará a disposición de los interesados en el portal web de la Mancomunidad [ [www.mancomunidadsagrabaja.es](http://www.mancomunidadsagrabaja.es)].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Villaseca de la Sagra, 19 de enero de 2021.–El Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.-222